

BELINDA TRUJILLO RODRÍGUEZ, SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA DESIGNADO PARA LA CONVOCATORIA DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERTENECIENTE AL GRUPO C SUBGRUPO C2, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO – OPOSICIÓN POR EL TURNO LIBRE, ASÍ COMO LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021 Y RESOLUCIÓN 4004/2025 DE LA PRESIDENTA DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2025.

CERTIFICA que el Tribunal calificador en sesión de fecha 23 de junio de 2025, adoptó entre otros el acuerdo de publicar los criterios de calificación y las normas de desarrollo de la prueba:

Primero. - Calificación del ejercicio.

EJERCICIO TEÓRICO: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 70 preguntas tipo test en 70 minutos, relacionadas con todo el temario, con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

Se añadirán **5 preguntas**, que están diferenciadas como **PREGUNTAS DE RESERVA**, solo serán valoradas, en caso de que, por el Tribunal Calificador, o mediante resolución administrativo judicial, se anule alguna de las preguntas que conforman inicialmente el ejercicio de 70 preguntas tipo test de la fase de oposición.

En lo relativo a la calificación, cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo la pregunta no contestada no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Todos los ejercicios de la fase de oposición versarán sobre el temario.

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios determinados en las respectivas bases específicas.

Una vez finalizada la fase de oposición, dará comienzo la fase de concurso, a esta fase sólo podrán acceder aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Segundo. - Llamamiento de los aspirantes y procedimiento para garantizar el anonimato.

Se realizará un único llamamiento. Serán excluidos de la oposición quienes no comparezcan. Al objeto, deberán acreditar su identidad mediante su NIF o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir. Para el orden de los llamamientos se estará a lo dispuesto en la normativa estatal aplicable en el momento que se realice el ejercicio, comenzando, conforme a la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la Letra “V”

Efectuado el llamamiento, y una vez acredita la identidad del aspirante, se procederá a pegar un código de barras a cada identidad de los candidatos a la vez que se les pegará el mismo Código de barras a la plantilla.

Tercero. – Material necesario y restricciones.

- Durante el desarrollo de la prueba, no se permitirá el uso de teléfonos móviles, ni reloj inteligente, que deberán permanecer apagados durante el tiempo de realización de la prueba.
- Los aspirantes deberán de asistir al ejercicio con su propio bolígrafo **azul “BIC” o similar**, no admitiéndose otro color ni el uso de típex, en caso contrario, **el ejercicio se declarará Nulo.**
- Una vez comenzada la prueba, los aspirantes, no podrán abandonar hasta que finalicen la misma.

Cuarto. -Publicación

Una vez el tribunal realice la corrección de cada uno de los ejercicios, se procederá a la publicación en la web del Cabildo Insular de Fuerteventura www.cabildofuer.es, y en el tablón de anuncios de la corporación. las calificaciones otorgadas, apareciendo estas asociadas exclusivamente al código de barras que figure en el respectivo ejercicio, a continuación, el día que el tribunal señale a tal fin, se procederá, en acto público a la apertura del sobre que contiene los códigos de barras asociados a la identidad de cada aspirante. En el ejercicio de cada aspirante no podrá constar firma, nombre ni apellidos, ni efectuar ninguna marca o señal distinta de las necesarias para contestar el ejercicio, a fin de garantizar el anonimato de los aspirantes a la hora de proceder a su calificación, considerándose, como “nulos” aquellos ejercicios que presenten algunas de estas singularidades. Cualquier duda o aclaración respecto a las presentes instrucciones deberá manifestarse exclusivamente a los miembros del tribunal en el lugar de celebración de la prueba, siempre antes del inicio de la misma.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente Orden y con el Visto Bueno del Sra. Presidenta del Tribunal Calificador, en Puerto del Rosario a 24 de junio de 2025.

La Presidenta

Catalina
Inmaculada
Carrascosa
Molino - DNI
42892135X

Firmado
digitalmente por
Catalina Inmaculada
Carrascosa Molino -
DNI 42892135X
Fecha: 2025.06.24
14:11:48 +01'00'

La Secretaria

Belinda
Trujillo
Rodríguez
- DNI
42891363C

Firmado
digitalmente por
Belinda Trujillo
Rodríguez - DNI
42891363C
Fecha:
2025.06.24
13:56:59 +01'00'